



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	110013335-025-2023-00411-00
ACCIONANTE:	CRISTHIAN CAMILO CESPEDES SÁENZ
ACCIONADO:	JUZGADO PRIMERO (01) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUZGADO SEXTO (06) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - ESTABLECIMIENTO CARCELARIO LA PICOTA DE BOGOTÁ
ASUNTO:	HÁBEAS CORPUS

El señor **CRISTHIAN CAMILO CESPEDES SÁENZ**, actuando en nombre propio, presentó solicitud de hábeas corpus de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política, por considerar que con su retención están vulnerando los derechos y garantías constitucionales, ya que mediante auto del 14 de noviembre de 2023 proferido por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad proferido dentro del proceso con radicado 11001-60-00017-2019-08924-00, se concedió la libertad inmediata y expedir la boleta de libertad ante las directivas del Establecimiento Carcelario la Picota y a la fecha transcurridos siete (7) días, no se le ha concedido la libertad.

De otro lado, verificado el sistema se avizora que a nombre del accionante cursa otro proceso en el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, en ese orden se dispondrá su vinculación.

Así las cosas, reunidos los requisitos consagrados en la Ley 1095 de 2006, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR CONOCIMIENTO Y DAR TRÁMITE a la acción de hábeas corpus presentada por el señor **CRISTHIAN CAMILO CESPEDES SÁENZ**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.032.445.987, contra el **JUZGADO PRIMERO (01) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**,

**JUZGADO SEXTO (06) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
y INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC -
ESTABLECIMIENTO CARCELARIO LA PICOTA DE BOGOTÁ.**

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE este auto **de manera personal**, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, al señor **CRISTHIAN CAMILO CESPEDES SÁENZ** y al correo electrónico jimyg4172@gmail.com a sí mismo, por el medio más expedito al **JUZGADO PRIMERO (01) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUZGADO SEXTO (06) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD y INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - ESTABLECIMIENTO CARCELARIO LA PICOTA DE BOGOTÁ**, para lo cual, deberá adjuntarse copia del presente auto, de la solicitud de hábeas corpus y de sus anexos.

CUARTO. - REQUIÉRASE a los accionados para que, de manera **INMEDIATA Y URGENTE**, y respecto del señor **CRISTHIAN CAMILO CESPEDES SÁENZ**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.032.445.987, se sirvan rendir **INFORME** acerca de: *i.* Su situación jurídica, *ii.* Los hechos y afirmaciones que sustentan la presente acción, *iii.* Si existen requerimientos por parte de otras autoridades judiciales, *iv.* Si ha iniciado habeas corpus por los mismos hechos, y cuál autoridad judicial lo conoció. Los informes respectivos deberán ser acompañados de copia de todas las actuaciones proferidas en dichos procedimientos, relativas a órdenes de captura, condenas, ejecución y administración de las penas que hubieren podido imponerse.

La anterior información y documentales deberán ser remitidas al correo electrónico jadmin25bta@notificacionesrj.gov.co

QUINTO. - PRESCINDIR de entrevista alguna con la accionante.

Por Secretaría, **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bd78b99f5f8110be86ad8177d676bb7bead554c4ee0113bac650d3831d5b153**

Documento generado en 22/11/2023 03:46:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>